



Referencia:	2025/00068230P
Procedimiento:	Contrataciones menores de obras Contrato menor de obras
Interesado:	
Representante:	
Gestión del patrimonio (LRODRIGUEZ2)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por la Ingeniera Técnico Industrial de la Sección Gestión del Patrimonio del SAJUMA, para contratar la obra de la **CLIMATIZACIÓN DE SALA DE INVESTIGADORES DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTIN (BURGOS), PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.**

El Real Monasterio de San Agustín tiene instalado un sistema de climatización centralizado, pero existen zonas que en proyecto inicial se contemplaron como zonas de archivos y por lo cual no se diseño un sistema de climatización independiente. Las necesidades del edificio ha requerido hacer uso de estas zonas por lo cual es necesario climatizarlas.

En las temporadas de invierno y verano con temperaturas extremas no se alcanza el confort térmico de los trabajadores ocasionando malestar

Publicada la licitación en el perfil del contratante, a través de la herramienta del contrato menor de la Diputación de Burgos, se han invitado al concurso a las empresas siguientes:

- **CIF: B09375619 – INSMABUR, S.L.**
NO PRESENTA OFERTA ECONÓMICA
- **CIF: B09437278 –TECNIMAN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.**
NO PRESENTA OFERTA ECONÓMICA.
- **CIF:B09508979– ECO-SYSTEMS INSTALACIONES EFICIENTES, S.L.U.**
NO PRESENTA OFERTA ECONÓMICA.

Ninguna de estas tres empresas presenta oferta.

Además de las invitadas, se ha presentado otra empresa a la licitación:

- **CIF: B39391107 – ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES S.L.**



La oferta presentada incluyen toda la documentación requerida en el Pliego de Prescripciones del Contrato y un precio inferior al precio base de licitación , por lo tanto no se encuentra incursas en temeridad a tenor de lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Existiendo retención de crédito adecuado y suficiente con documento **RC N° 12025000145266** con cargo en la aplicación presupuestaria **26/9200/622.00/16.6**, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Reunida la Comisión de contratación, en sesión celebrada el día **16 de Diciembre de 2025**, ha aceptado la propuesta de adjudicación de este contrato.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores. Por aplicación del Decreto nº 5.227, de esta Presidencia, de fecha 14 de agosto de 2018, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno exceptúa a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar el presente contrato a **ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES S.L.** con **CIF: B39391107** al ser la mejor oferta calidad-precio por importe de **12.701,37 € (IVA incluido)**, aceptada por la técnico que suscribe la justificación de la baja efectuada, toda vez que el contenido de oferta presentada se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones del Contrato.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de **12.701,37 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **26/9200/622.00/16.6**.

Tercero.- Designar a la Ingeniera Técnico Industrial de la Sección Gestión del Patrimonio del SAJUMA, Dña. Laura Rodríguez Pardo, como responsable de la Diputación en la ejecución del contrato.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Diputación de Burgos

Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos.